

Resolver lo que estime por conveniente, bien ac-
cediendo a la exclusion que solicitan de los 19,
partes, o a la suspension de pago que piden.
Sea hasta la determinacion de S. M.

Abono de diezmos ^{tos}
inf. a la solicitud de
Antonia Maria

Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento en favor de parte de Julio ult. a la
Instancia de Antonia Maria, se dio el infor-
me siguiente: Encom. h. La Comision de con-
tribuciones cumpliendo con el anterior acuerdo
de C. C. dice: que para poder informar a C. C.
decidamente necesita que se agregue la suplicante
esta solicitud por antecedentes que obran en
su poder, es decir, el primer expediente promo-
vido por la misma, en el que aparece despues
de oidas las respectivas oficinas de N. Nacion
la Resolucion definitiva del Sr. Intendente del
Ext. de los Reynos de Valencia y Murcia; Tam-
bien desea acompañar el que promovio esta
C. C. en 1.º de Julio de 1824, como igualmente el
curso que ha hecho hace poco tiempo al Sr.
Intendente de Puerto de Cuba Prov.ª maritima
segun manifestó la intercedida a esta Comision
en el que consta la Resolucion de Dho. Sr. a
quien corresponde entender en este negocio.
Sin la presentacion de estos antecedentes

